

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22682 *DECRETO 232/1986, de 6 de agosto, por el que se declara la ocupación urgente de bienes y derechos para imponer la servidumbre de paso de los afectados para la variación de trazado de la línea eléctrica de alta tensión a 380 KV de la central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», en el término municipal de L'Hospitalet de l'Infant.*

La Empresa «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima» (HIFRENSA) ha solicitado del Departament d'Indústria i Energia de la Generalidad de Cataluña, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de ocupación urgente, con la finalidad de instalar la variación de trazado de la línea eléctrica de alta tensión a 380 KV de la central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», en el término municipal de L'Hospitalet de l'Infant.

La solicitud ha sido hecha basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública en concreto, por la Dirección General de Energía con fecha 22 de enero de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 15 de abril de 1986 y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» con fecha 14 de julio de 1986.

Se considera justificada la urgente ocupación solicitada, ya que con la citada instalación se garantiza la evacuación de energía generada por la central nuclear «Vandellós I» que fue autorizada por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29 de octubre de 1980.

Para llevar a cabo el montaje de la línea en cuestión, deberá realizarse con la central nuclear en descarga, circunstancia que solamente se produce una vez al año, concretamente en el próximo mes de septiembre.

Tramitando el correspondiente expediente por los Servicios Territoriales de Industria en Tarragona, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, durante la información pública y el periodo de alegaciones sólo se recibió escrito de oposición del propietario afectado don José Delgado Alfonso, que en sus alegaciones hizo constar que la línea afectaba a la industria que posee juntamente con don José Luis Infante Muñoz, dedicada al desguace de vehículos en la finca por la cual ha de discurrir la línea en proyecto, ocasionando constante peligro debido a que trabajan con grúas para mover la chatarra, proponiendo que sea variado el trazado de la línea, y si esto no fuera factible, que le sea expropiada la industria.

Previa negociación con la propiedad, la Empresa beneficiaria «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima» (HIFRENSA) no pudo llegar a un acuerdo de indemnización de la servidumbre de la finca afectada. Realizada visita de comprobación a la finca, los Servicios Territoriales de Industria en Tarragona, informan que la citada instalación no infringe lo que establecen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La instalación consiste en la variación del trazado de la línea aérea de alta tensión a 380 KV de la central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», con conductor de Al-ac de 591,61 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 814 metros desde la torre número 1 hasta la torre número 3 de la línea actualmente existente, con destino a evacuar la energía producida en la central nuclear I, transportándola hasta la EE «Vandellós II».

La instalación afecta a la finca propiedad de don José Delgado Alonso y don José Luis Infante Muñoz, sita en carretera nacional 340, kilómetro 22, parcela 172, con la servidumbre de 42 metros lineales de paso aéreo.

Por todo ello, a propuesta del Conseller d'Indústria i Energia, y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la servidumbre de paso a que dé lugar la realización de la variación de trazado de la línea eléctrica de alta tensión a 380 KV de la central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada. El recorrido de la línea afecta al término municipal L'Hospitalet de l'Infant, en la provincia de Tarragona. La instalación ha sido proyectada por la Empresa «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima» (HIFRENSA).

Los bienes y derechos afectados por esta disposición están situados en el término municipal antes citado, y son aquellos que aparecen descritos en la solicitud presentada por la Empresa beneficiaria, que consta en el expediente y que para información pública aparecieron en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 709 de fecha 4 de julio de 1986.

Barcelona, 6 de agosto de 1986.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Fojol i Soley.—El Consejero de Industria y Energía, Joan Hortala i Arau.—14.705-C (64892).

22683 *ORDEN de 15 de mayo de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mitj-jorn, S. A.», con el número de orden GC-278.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 27 de junio de 1985 por don Josep Martí Utset, en nombre y representación de «Viajes Mitj-jorn, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Mitj-jorn, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mitj-jorn, S. A.», con el número de orden GC-278 y casa central en Lloret de Mar (Girona), carretera Nova de Vidreres, sin número; pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de mayo de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

22684 *ORDEN de 4 de julio de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Estartit, S. A.», con el número de orden GC-298.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 22 de noviembre de 1984 por don Josep Feliu Foix, en nombre y representación de «Viajes Estartit, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Estartit, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Estartit, S. A.», con el número de orden GC-298 y casa central en l'Estartit-Torroella de Mongri (Girona), carretera de Torroella, 54; pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 4 de julio de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

22685 *RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el anuncio sobre expropiación en San Martín de Zanfoga, de Piedrafita del Cebrero que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Lugo hace saber:

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en la parroquia de San Martín de Zanfoja, del término municipal de Piedrafita del Cebrero, que son necesarios para la continuidad de la explotación de la mina de Rubiales, de la que es titular la Sociedad «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima» (EXMINESA), según Resolución de la Xunta de Galicia de 9 de agosto de 1985 (Decreto 166/1985, de 18 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a todos los afectados por la expropiación de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran detalladas en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 129, del día 7 de junio de 1986, y en el diario «El Progreso», de esta misma capital, del día 28 de mayo de 1986, en las condiciones que en dichos anuncios se señalan.

Lugo, 29 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—14.700-C (65106).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

22686 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.145, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.145.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea Ramón Panizales, 20 KV.

Emplazamiento: Términos municipales de Castrillón y Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1986.—El Consejero.—1.583-D (64019).

22687 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.025, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre

de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.025.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, Uria, 40, tipo caseta de 400 KVA.

Emplazamiento: Oviedo. Edificio, calle Uria, 40.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1986.—El Consejero.—1.582-D (64018).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22688 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública, por la que se dispone la publicación de la aprobación del Escudo Heráldico municipal de Rojales (Alicante).*

El Ayuntamiento de Rojales estimó conveniente la aprobación de su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas heráldicas, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Tras el cumplimiento de las prescripciones legales, por orden de la Consejería de Administración Pública de 26 de marzo de 1986, se aprobó condicionalmente el Escudo Heráldico del municipio de Rojales.

El Ayuntamiento de Rojales por acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 1986, aprobó las rectificaciones correspondientes, quedando el Escudo Heráldico organizado de la siguiente forma:

Escudo cortado: 1.º de azul, las llaves de San Pedro, puestas en aspa y acompañadas de dos espigas del mismo metal. 2.º de azul, el puente de plata, de tres arcos. Al timbre corona real cerrada.

La Consejería de Administración Pública acusó recibo del acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 1986, quedando desde ese momento aprobada la armería del municipio de Rojales.

Valencia, 12 de mayo de 1986.—El Director general.

22689 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberique y Tous (V-985; V-22).*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana de fecha 30 de abril de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Juan Ramón Briz Ortega, por fallecimiento de su anterior titular don Juan Ramón Briz Galdón.

Lo que se publica, a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó tal autoriza-